

Con e xpession de lo q se ha sildado, y
berrado, y de como esta declarado q nuno pe-
chero fode en conformidad de lo mandado q
La R. Provision q va q auera, y auiendo
se buelo dho libro de Reuerdo, y papeles de
dho Archivo, y Meudore sus Naues dho tres
Reos. Naueros de el Sa Meri de dho Sr. Al-
cala Mayor. lo mando poner q dho. Jfioro,
Jof. Jo. M. do y fee - Lic. D. Juan Pastor
Fernandez - ante mi - Cereuan Lqano Thomas
Cala villa, a Sumilla, en veinte,
y quatro dias del mes de Diciembre, de mill
seiscientos, y quaxenta, a. de. Sr. Lic. D.
Juan Pastor Fernandez Abog. de lo R. Con-
sejo. Alcalde Mayor de esta dha. Villa, au-
iendo visto estas dho. Jof. q va. R. Pro-
uision, q va q auera, y da. nuncio. a ellas
se precuene cumpliendo con su. thenor, forma.
Ley, y de uia. mandax, y mando, q dha. R.
Prouision se haga sauer a los. tres. Conyelo. Su-
dicia, y Nexim. de esta dha. Villa, q de todo
se saque copia, se ponga en el libro de Reuer-
do. Corriente q se conue. a los q en adelante
les succedan, y dho. dha. R. Provision, y estas
dho. originales se remitan certificadas q
el conue. a los. su. Alcaldes de lo. Arbo. d'alto
de la R. Chancilleria de la Ciudad de Granada,
Donde. Jimena q mano de O. Andres de

Auto

